DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.677 | Lunes 16 de Octubre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2387525

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Calbuco

OTORGAMIENTO DE DESTINACIÓN MARÍTIMA PARA COLECTA DE SEMILLA

(Extracto)

Decreto exento Nº 339, del 4 de agosto de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que declara establecida el área de colecta de semilla Nº 3, propuesta por resolución Ex. Nº 1.242, del 13 de mayo de 2020, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y otorga al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, RUT 60.719.000-3, destinación marítima, con vencimiento el 30 de junio de 2033, sobre un sector de porción de agua y fondo de mar, en el lugar denominado Seno Reloncaví, al oeste de Isla Malliña, comuna de Calbuco, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, superficie 115.403,54 m², la que fue tramitada con el CM61013. A modo de referencia se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

VÉRTICES	LATITUD S	LONGITUD W
1	41°39'37,63"	72°59'45,12"
2	41°39'49,69"	72°59'28,89"
3	41°39'56,12"	72°59'28,71"
4	41°39'56,12"	72°59'32,58"
5	41°39'47,12"	72°59'44,88"
6	41°39'39,16"	72°59'48,78"

El objeto es amparar un área de colecta de semillas, según lo dispuesto en el título VI, párrafo 1º, artículo 75 quáter, de la ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; y el DS Nº 297 de 2005, modificado por el DS 123 de 2011, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento para la instalación de colectores.

Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Calbuco. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.

Calbuco, 20 de septiembre de 2023.- Capitán de Puerto de Calbuco.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl